
 Región de Murcia
 Consejería de Agricultura y Agua
 Fecha 23 MAR 2010
 N° 32994/2010

Región de Murcia
 Consejería de Agricultura y Agua
 Servicio de Sanidad Animal

Plaza Juan XXIII, s/n
 30.008 Murcia
 INSCRIPCIÓN-I-R-N

NOTIFICACIÓN

El ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca con fecha 23 MAR. 2010 ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Vista la solicitud presentada por HERMANOS ALCARAZ TORREGLOSA, S.A. con D.N.I./C.I.F. A-30104137, con domicilio en Ctra de Granada Km 266,9, 30.800, LORCA para la inscripción de unas instalaciones de INTERMEDIARIO de ADITIVOS y MATERIAS PRIMAS para alimentación animal en el Registro de Establecimientos e Intermediarios del sector de la alimentación animal de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 28 de Mayo de 2002 de esta Consejería, (B. O. R. M. nº 132, 8 de Junio de 2002), por la que se crea el Registro de Establecimientos e Intermediarios del sector de la alimentación animal de la Región de Murcia, el Real Decreto 821/2008 de 16 de Mayo, por la que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal y el Reglamento 183/2005 de 12 de Enero por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos. así como el Informe favorable del Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria. **Esta Dirección General RESUELVE**

INSCRIBIR con el **Nº de Registro: ESP30000267** las instalaciones definidas con las características siguientes:

Tipo de Centro: INTERMEDIARIO de ADITIVOS y MATERIAS PRIMAS destinadas a alimentación animal

Código de actividad/es: "L e I, SIN DEPOSITO"

Nombre o denominación comercial: HERMANOS ALCARAZ TORREGLOSA,

S.A.

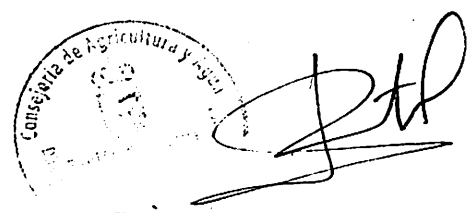
Ubicación: Ctra de Granada Km 266,9, 30.800 LORCA

Notifíquese al interesado

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/1992 y su modificación Ley 4/1999) se le **NOTIFICA**, significándole que contra dicha **RESOLUCIÓN** cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de **UN MES** desde la recepción de la presente Notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la resolución tendrá carácter **DEFINITIVO** a todos los efectos.

Murcia a 23 MAR. 2010

EL JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL



Fdo.: José Pastor Gómez